



Señor (a):
JUZGADO 03 CIVIL CIRCUITO DE PALMIRA-VALLE.
E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL.
DEMANDANTE: TIMOLEON VELASCO RUIZ Y OTROS
DEMANDADO: TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A Y OTROS
RADICACIÓN: 765203103003-2022-00031

EDGAR BEJARANO LENIS mayor de edad, identificado con C.C. No. 14.966.330 expedida en CAI, en calidad de representante legal de la empresa **TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A** identificada con Nit No. _____, quien figura como DEMANDADA dentro del presente proceso, Manifiesto que confiero **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **JUAN CARLOS MURILLO RAMIREZ**, identificado con número de cedula 72.166.114 de Barranquilla, abogado titulado y en ejercicio, portador de la TP. No. 136.998 del Consejo Superior de la Judicatura, la Doctora **DIANA SORAYDA CASTRILLON HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.115.069.563 de Buga, abogada titulada y en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 283.046 Del Consejo Superior de la Judicatura, Doctora **ANA CAROLA RODRIGUEZ ENRIQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía C.C. No. 27.089.952 de Pasto, abogada titulada y en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 131.203 del Consejo Superior de la Judicatura, Doctora **ALEJANDRA NATHALY MUÑOZ HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.151.950.840 de Cali, abogada titulada y en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 350.262 del Consejo Superior de la Judicatura, **LINA JOHANA MOZO CASTAÑO**, identificada con cc 1.144.056.259 de Cali-valle, portadora de la TP. No. 392182 del Consejo Superior de la Judicatura para que me represente dentro del proceso que cursa en su Despacho, especialmente en contestar la demanda.

Confiero a los apoderados todas las facultades propias de su encargo y particularmente las de contestar la demanda, llamar en garantía, solicitar y aportar pruebas, proponer excepciones, conciliar judicial y extrajudicialmente, notificarse, interponer los recursos de ley, recibir, sustituir, transigir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas facultades legales necesarias para el óptimo cumplimiento de este mandato.

De acuerdo a la ley 2213 de 2022, que establece la vigencia permanente del decreto 806/2020, en su **ARTICULO 5. PODERES. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.**

Sírvase su señoría reconocerle personería jurídica al apoderado en la forma y en los términos en que esta conferido del presente mandato.

Atentamente,

EDGAR BEJARANO LENIS
C.C. No. 14.966.330 de Cali

Acepto

Acepto.

JUAN CARLOS MURILLO RAMIREZ
C.C. NO. 72.166.114 DE BARRANQUILLA.
T.P. NO. 136.998 DEL CSJ.
Correo: ajustacali.djuridico@gmail.com

ANA CAROLA RODRIGUEZ ENRIQUEZ
C.C. NO. 27.089.952 DE PASTO.
T.P. NO. 131.203 DEL C.S. DE LA J.
Correo: ajustacali.djuridico@gmail.com

ABOGADOS
AJUSTA S.A.-V.M.L



Ajusta



Acepto,

DIANA SORAYDA CASTRILLON HENAO
C.C NO. 1.115.069.563 DE BUGA.
T.P. NO. 283.046 DEL C.S. DE LA J.
Correo: ajustacali.djuridico@gmail.com

Acepto,

ALEJANDRA NATHALY MUÑOZ HOYOS
C.C NO. 1.151.950.840 DE CALI.
T.P. NO. 350.262 DEL C.S. DE LA J.
Correo: ajustacali.djuridico@gmail.com

Acepto,

LINA JOHANA MOZO CASTAÑO
C.C No. 1.144.056.259 de Cali-valle
T.P. No. 392182 del C.S. de la J.
Correo: ajustacali.djuridico@gmail.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 3646

En la ciudad de Yumbo, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el veintisiete (27) de abril de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Círculo de Yumbo, compareció: EDGAR BEJARANO LENIS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0014968330 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



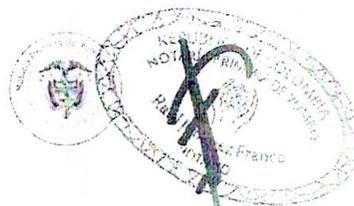
9e73dc84

27/04/2023 11:05:14

----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de AUTENTICACION DOCUMENTO que contiene la siguiente información JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE PALMIRA .



RAUL JIMENEZ FRANCO

Notario primera (1) del Círculo de Yumbo , Departamento de Valle Del Cauca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 9e73dc84, 27/04/2023 11:06:33